

Si desea abrir una cuenta con Grupo Financiero ACOBO, deberá proporcionar al menos la siguiente documentación para iniciar el proceso de apertura de cuenta:

- **Documentación requerida:**

1. Fotocopia del pasaporte, tanto para el titular como para los autorizados, debe venir completo, con los sellos de entradas y salidas si aplica, y ambas copias deben venir legibles y vigentes, certificadas por un abogado o apostilladas. Adicionalmente, se le puede solicitar el documento de identificación de su país de origen o el número de identificación Tributario: Tax identification number: TIN= NIF: Número de Identificación Fiscal, RUC: Registro Único de Contribuyentes, NIT: Número de Identificación Tributaria, CPF: Catastro de Persona Física, CUIT: Código Único de Identificación Tributaria).
2. Documento de respaldo que certifique la procedencia de los fondos, ejemplos: última Orden Patronal, Constancia de Salario que especifique monto bruto y neto a recibir, comprobante de Pensión, Certificación de Contador Público Autorizado (original o copia certificada), copia del testamento cuando es por herencia, copia de contrato de compra/venta de un inmueble o mueble, escritura de una venta, copia de los documentos de la operación del negocio cuando es familiar- personería jurídica e información financiera, copia de recibos por alquiler de propiedad, o copias de los contratos de alquiler, etc.
3. Documento que suministre la dirección del domicilio de residencia: copia de un recibo de servicio público o privado, constancia de alguna entidad oficial gubernamental, con no más de tres meses de emitido. En caso de que los documentos no sean emitidos a nombre de la persona física (titular de la cuenta) deben venir por un abogado certificando la dirección indicada.
4. Dos cartas de referencias bancarias en original o una carta de referencia bancaria y una carta de referencia comercial ambas en originales, con no más de tres meses de emitidas.
5. Inscripción ante la Superintendencia de su país de origen, si maneja fondos de terceros.

**Nota:** Cuando se trate de documentos de orden legal u oficial, deben venir autenticados por la autoridad consular correspondiente conforme las leyes y convenios de la materia (Apostilla) o cumplir con los trámites de legalización establecidos por el Ministerio de Relaciones Extranjeras del país de origen (Consulado), para que sean válidos.

Todos los documentos aportados que hubiesen sido emitidos en el extranjero en idioma diferente al español o inglés deben venir debidamente traducidos y certificados.

La información anterior es necesaria para cumplir con todos los lineamientos de la Ley 8204, así como de su Reglamento y Normativa vigente y políticas internas de ACOBO.

Se debe proceder a firmar los siguientes formularios y contratos internos de Grupo Financiero ACOBO:

- **Formularios para el Conocimiento del Cliente: se deben completar y firmar:**
  1. Formulario Conozca a su Cliente Físico: en este se debe consignar los datos del titular de la cuenta (de la sociedad).
  2. Formulario para Firmantes-Representante Legal/ Autorizados: se debe consignar los datos de los representantes legales y personas autorizadas en la cuenta del titular.
  3. Registro de Firmas y Medios Autorizados: se registra los medios autorizados para girar instrucciones y envío de estado de cuenta. Es importante que las firmas sean iguales a las de los documentos de identificación presentados.
  4. Cuestionario Anti Lavado de Capitales (LC/FT): lo deben completar solo cuando sea una entidad Financiera, Puesto de Bolsa, Fondo de Inversión, Operadora de Pensiones, Aseguradora, etc.
  
- **Formularios para Perfilar el Inversionista: se deben completar y firmar:**
  1. Clasificación del Inversionista: se clasifica el inversionista en Profesional o No Profesional.
  2. Evaluación para el Perfilamiento del Inversionista: se le informa el tipo de perfil de inversionista, sus riesgos y las políticas de inversión predefinidas por ACOBO.
  3. Declaración Jurada del Inversionista Profesional: aplica solo para inversionistas profesionales que no requieren el servicio de Asesoría.
  
- **Contratos: se deben completar y firmar:**
  1. Contrato Múltiple de Servicio con Asesoría: se detalla la comisión para la realización de operaciones bursátiles, cambiarias y con derivados cambiarios y financieros. Servicio de Ejecución con Asesoría.
  2. Contrato Múltiple de Servicio sin Asesoría: se detalla la comisión para la realización de operaciones bursátiles, cambiarias y con derivados cambiarios y financieros. Servicio de Ejecución sin Asesoría.
  3. Contrato de Compraventa de Participación en los Fondos de Inversión: administrados por Vista Sociedad Fondos de Inversión S.A
  4. Contrato de Custodia: estipula la aceptación y entrega de valores para su custodia.
  
- **Formularios para el Intercambio de Información Tributaria: se deben completar y firmar según sea el caso:**
  1. Formulario FATCA: W9 o W8 BEN: sociedades constituidas en Estados Unidos, con accionistas de nacionalidad estadounidense o con indicios.